SMC No. 2026_02

La Calera - Cundinamarca, 01 de junio de 2026.

Señores
CORPORACIÓN CONCEPTOS GRUPO EDUCATIVO
NIT. 901240431-9
Att. BLADIMIR CARDENAS HERNANDEZ
C.C. No. 80.083.995 de Bogotá
CALLE 25 A No. 19 -90
Correo Electrónico: conceptosgrupoeducativo@hotmail.com
Teléfono: 3118004715 - 3143126319
Villavicencio – Meta

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 2026_02

Objeto: Contratación de un programa integral de preparación, capacitación y fortalecimiento académico para los estudiantes de la institución frente a las pruebas Saber 11° para el año lectivo 2026.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2026_02

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que la INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL EL SALITRE, acepta su oferta presentada, toda vez que cumple con los requisitos exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 2026_02

1. OBJETO: *Contratación de un programa integral de preparación, capacitación y fortalecimiento académico para los estudiantes de la institución frente a las pruebas Saber 11° para el año lectivo 2026.*

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de treinta (30) Días, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en las instalaciones de INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL EL SALITRE, Km 8 vía Bogotá La Calera, vereda El salitre. Municipio de La Calera - Cundinamarca.

4. VIGENCIA: Comprenderá el plazo pactado y dos (2) meses más para efectos de su liquidación.

5. VALOR: El valor del presente contrato corresponde a Diecisiete millones ochocientos veinte mil pesos m/cte (17.820.000 COP), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.
Parágrafo: forman parte integral de la presente comunicación los ítems presentados en la propuesta económica según ficha técnica del proceso.

A.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas y demás requerimientos propios de la prestación del servicio, contenidos en los documentos del proceso de selección, así como en la propuesta presentada, que para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Estudiar y conocer en forma detallada los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y documentos relacionados con las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades.
3. Mínimo dos simulacros preparatorios
4. Mínimo 35 horas presenciales de preparación en las áreas evaluadas en las pruebas SABER
5. Entrega de Folletos, textos y/o guías de trabajo para cada uno(a) de los y las estudiantes matriculados en grado once
6. Mínimo dos reuniones de socialización del avance y resultado del proceso con cuidadores, estudiantes y docentes del plantel.
7. Entrega de material didáctico al 100% de los estudiantes de grado 11°para las jornadas de entrenamiento académico. Este material está organizado en secuencias por cada área evaluada por el ICFES en la prueba Saber 11°, las áreas por el ICFES son Matemáticas, Lenguaje, Ciencias sociales, Ciencias naturales e inglés.
8. Análisis de Resultados: Entregar informes diagnósticos y estadísticos detallados (tanto individuales como grupales por curso) de cada simulacro, a más tardar cinco (5) días hábiles después de su aplicación.
9. Control de Asistencia: Llevar un registro diario y estricto de la asistencia de los estudiantes y reportar las novedades de ausentismo a la Coordinación académica.
10. Idoneidad del Personal: Garantizar que los docentes y tutores asignados cuenten con el perfil y la experiencia idónea en preparación para pruebas de Estado.
11. Protección de Datos: Garantizar la confidencialidad y el tratamiento seguro de los datos personales de los estudiantes (menores de edad), en estricto cumplimiento de la Ley 1581 de 2012.

B. Obligaciones contractuales asociadas a Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Cumplir con todos los requisitos legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente los establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 312 de 2019, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas. El contratista será responsable de todo el personal que trabaje para él.
2. El Contratista se obliga a mantener vigentes y al día los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales de todo el personal que emplee para la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

E. Obligaciones generales:

1. Cumplir la Constitución Política y las leyes objeto del contrato.
2. Suscribir el contrato dentro del término establecido en la plataforma.
3. Constituir la garantía única de cumplimiento en un término no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa.
5. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales y/o equipos necesarios para desarrollar el contrato.
6. Mantener la reserva profesional y/o legal sobre los documentos e información suministrada.
7. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley.
10. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato.
11. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos.
12. El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros.
13. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Declarar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad.
15. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
16. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
17. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del servicio a prestar.
18. **Horario Ordinario:** Las sesiones presenciales de capacitación, fortalecimiento académico y entrenamiento para las pruebas Saber 11° se dictarán de manera regular los días **martes y jueves**, en el horario comprendido entre las **2:00 p. m. y las 5:00 p. m.**
19. **Coordinación y Ajustes:** Cualquier modificación en el horario establecido o programación de sesiones adicionales requerirá ser previamente informada, coordinada y aprobada por escrito en conjunto con el **Rector** de la Institución Educativa.
20. **Plan de Contingencia y Cumplimiento Metodológico:** Con el fin de garantizar el cumplimiento integral de la intensidad horaria contratada a cabalidad de cara a la proximidad de la prueba estatal, el Contratista se compromete a realizar jornadas de trabajo académico autónomo, planeación y organización pedagógica durante la **semana institucional programada del 19 al 26 de junio de 2026**. Estas jornadas se coordinarán con las directivas del plantel para asegurar que el cronograma no sufra alteraciones ni retrasos en los componentes técnicos evaluados.

F.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1. Celebrar el contrato de acuerdo con los procedimientos señalados en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales del contratista al momento de la celebración del contrato.
3. Formular por escrito las observaciones o requerimientos técnicos garantizando la correcta ejecución del contrato.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Supervisor.
5. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida.
6. Liquidar el contrato en los términos en que en él se establezca.
7. Formular instrucciones por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
8. Ejercer la supervisión sobre la ejecución del contrato, con calidad, oportunidad e idoneidad.
9. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico para la ejecución de las actividades.
10. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
11. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
12. Cumplir los demás deberes señalados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la complementen.
13. Logística: Facilitar las instalaciones físicas para el desarrollo de las clases según el cronograma acordado.
14. Información: Entregar de forma oportuna los listados oficiales de los estudiantes de grado undécimo matriculados para el año lectivo 2026.

6. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS:

La INSTITUCION EDUCATIVA RURAL DEPARTAMENTAL EL SALITRE pagará al contratista el valor de la oferta de la siguiente forma:

El valor del contrato será cancelado en DOS (02) contados así:

1. Primer pago por el 50% del valor contratado posterior a la aplicación de la prueba diagnóstica, entrega del material de apoyo a cada estudiante y socialización de los resultados de dicha prueba a la comunidad educativa comprometida (Docentes, estudiantes y familiares de grado once)

2. Saldo Final y liquidación por el 50% restante, a la entrega del informe final por parte del contratista con el cumplimiento, soportes de participación y evidencias de todas las actividades propuestas.

PARÁGRAFO: Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones.

7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario designado por el rector de la IED La Aurora, quien cumplirá con las funciones jurídicas, técnicas, administrativas, financieras y contables, conforme a lo establecido en la ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

8. GARANTÍAS:

La entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

• Calidad del Servicio: Por un valor asegurado del veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

• Cumplimiento del Contrato: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia desde la aceptación de oferta por el plazo de ejecución y seis (6) meses más. En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.

• Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual a la del contrato y tres (03) años más.

• Responsabilidad civil: Por una cuantía equivalente doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, con vigencia igual al contrato.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La entidad considera pertinente realizar la liquidación del contrato, el cual se podrá efectuar de mutuo acuerdo una vez se dé cumplimiento al objeto contractual o al vencimiento del plazo de ejecución, a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante el desarrollo del proceso contractual. La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

EDGARD GHEOVANNY SANTANA BERNAL
Rector / Ordenador del Gasto
I.E.R.D. El Salitre.

Elaboró: Jorge Ferney Melo Avellaneda

**ANEXO IMAGEN
Anexo imagen de intermitencia del sistema SECOP II desde el 28 de Mayo hasta el 01 de junio por lo que se finaliza el proceso en secop e 1 de junio de 2026

